



PUBLICACIÓN DE AVISO No UF-3A-096A-D

LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. HACE SABER

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** con guía No. 10004343 del 23 de diciembre de 2020, dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:









NOTIFICACION FOR AVISO (Art. 65 Ley 1437 de 2011)

N" UF 3A-098A-D-190+AV

Bogota D.C. 2 1 D. A.Z.

Secons VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ C.C 52.956.004 Predio denominado "LA LUCIANA" Vereda El Satitre Municipio de La Calera Cundinamarca E S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquerna de APP Nº 002 del 08 de septiambre de 2014 — Concesión Viel Corredor Permetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, Olera Formal de Compre P-POB-4087-2020-UF-3A-098A-0

Respetada señora

Con el objeso de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la Otenta Formal de Compra P.POB-4087-2020-UF-3A-096A-O por la qual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANII el través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., requierre comprar una zona de terreno que se segrega del inmueble identificado con Cedula catastral 253770000000000044200000000 y Matricula inmobiliaria N° 50N-662195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas da Bogota Zona Noria, conforme a la efectación de la ficha predial N°3A-096A-D.

Approprio para su connectiviente copia de la eferta formal de outrora P-POG-1087-2020-UF-3A-086A-D del 7 1-17-7 C. ficha técnica predial, copia del acultar y del porto-topografico de la frança de terreno a adquirir, este proceso de accionación y del porto-ngo por lo dispuesdo en las Layas de caracterista se su 1997 169A-de 2011 modificación por la Ley 1745 de 2015 y clomás nortinas complementarias

Promotion Constitut de Brazol V.S.A.E.

SOMEONIN'S

Página 2 de 8

POB-PG5-FM2









Contro la presente comunicación no procede virigilio recurso en la eccuación aoministrativa de conformidad con lo dispuesto en los priculos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1987 y 75 del Congo do Procedimiento Administrativo y de la Confericioso Administrativo.

La presente nutificación se considerará surtida al finalizar el dia aguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Agradazco la atención que le brinde a la presente.

Cardisiments.

CE 547 (39*) PERIMETRAL CRENTAL OF BOGGIAS AS

PROMOTERATE CONTROLOGY PERMITERAL DE ORIENTE DE CUMDINAMARCA Dirección Calle 33 No. 11A - 29 Oficina 701 Edificia Capital Park 13

Ciocadi Biogora Teléfono (11 755 02 64

TOMER GINESIN TOWER GINESIN
PRINSTRAL DEBOOTA S.A.S.
Representanta legal Subterne
NT. 0076 (657-5
Propetor v. o'CORRECION PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CIMO NAMARCA
DIFFERENT CORRECION PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CIMO NAMARCA
DIFFERENT CORRECION PERIMETRAL DE ORIENTE
DESTONO CORRECION DIFFERENTE
DESTONO CORRECTOR

COR

Challed Bogoté
Teletono (1) 755 02 64
Correc electricios pres

Anexo: Oferta Formal de Compra Nº P-POB-4087-2020-UP-3A-096A-D del fiche técnics predist, copia del avistico y del plano topografico de la tranya de terreno e adquirir.

Present Argus for Pirotis DAY FOR Aprild Leny fortis

Enviamos ___ Crisp #10005192 CO LIADO

PT 305 75 407 1 Labe 92 No. 10. 26 (0.75) Edmin Labes/Park 3, Tolane 447 (0.562 6)

Así mismo, se fija el presente aviso para los fines correspondientes, en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en la página WEB del Concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. y en la cartelera de la oficina de la concesionaria ubicada en la calle 93 No. 11A-28, Oficina 701 del Edificio Capital Park 93 en la ciudad de Bogotá D.C., y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D, del 21 de diciembre de 2020, la cual se anexa en dos (4) folios, junto al avalúo UF-3A-096A-D-2020, de fecha 19 de octubre de 2020, la ficha predial UF-3A-096a-D y el plano predial, a la señora VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ identificada con cedula de ciudadanía 52.956.004, en su calidad de titular del derecho real de dominio.

Con el presente aviso se publica la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D, del 21 de diciembre de 2020, así:









Bogotá D.C.

Señors
VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ C.C \$2,958,004
Prodio denormado "LA LUCIANA"
Vereda El Salitre
Municipio de La Calera
Cundinamerca

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D, OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "LA LUCIANA", UBICADO EN LA VEREDA EI SAIRITO, MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 253770600000000060442000000000 LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-662195 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Respetada Señora

Tomos 4" 19005" 92

This sets the materials with fermion schemped
(con the requiremental de la lair 1844)

20.1016

CUTEMBO Baggion ins

PORTON PAR







En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad y como umo de los proyectos prientarios dentro de las obras vieles de la actual administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura Vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, por lo cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANÍ, a través del contrato de concesión N°002 de 08 de septiembre de 2014, y en virtud de lo dispuésto por el artículo 3 de la ley 105 de 1993, requiere la adquisición de UNA FRANJA de terreno que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "LA LUCIANA" identificado con la ficha predial número UF-3A-096A-D de septiembre de 2020, correspondiento al Tramo LA CALERA - PATIOS, con un área de CINCUENTA Y DOS COMA NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (52,94 M2); predio identificado con la Matricula inmobiliaria 50N-662195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y cedula catastral número 2537700000000000000664420000000000.

El área requerida se enquentra delimitada pantro de la Abscisa inicial K 6+133,69 D y la Abscisa final K 6+149,24 D; y alinderada conforme a la ficha predial UF-3A-096A-D de septiembre de 2020, est.

NORTE: N/A

SUR: VIA LA CALERA - PATIOS en longitud de 6.11 m

ORIENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-3A-098-D) en origitad de 15 65 m.

OCCIDENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUF-SA-695-DI EN longrud de 15,55 m

De acuerdo con el estudio de títulos realizado en septiembre de 2020, la propietaria insente del practio es la señora VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ cidentificada con la cedula da ciudadante número 52,956.004 y los linderos generales del inmueble del cual se segraga el área requenta se encuentran contenidos en la Escritura Pública Nº 259 del 12 de abril de 2018, olongada en la Notana Única de la Calera.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI si traves de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOCCITA CAS Da la compre de la franja, mejoras y especies requendas, de tocueros can el Avalúo. Comercial UF-3A-096A-D-2020 del 19 de octubro de 1007 statos para la Propiedad Raiz - Lonja Inmobilistia, de conformidad con la contacto contacto.

20821555









contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9º de 1989, el Artículo 61 de la ley 368 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es si siguiente

S. CALCULO DEL AVALUD COMERCIAL	5.	CALCULO	DEL	AVALUD	COMERCIAL
---------------------------------	----	---------	-----	--------	-----------

DESCRIPCIÓN	PEUIDA	GAGITMAS	VALOR UNITARIO	MALON TOTAL
AREA TERREND REQUERIDO	142	0.005294	¥ 4.252,910,802,01	5 13 552 993 25
101	AL AVALUE	COMERCIAL		\$ 23-026-309-00

El pago total del precio de adquisición es de VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.028.900), el cual se ofectuará a través de la Sub-cuenta fiduciana Bancolombia número 31336549-15 a nombre de la PA Perimetral Onental de Bogotá.

El valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúp comercial corporalivo, correspondiente a los derecnos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

La franja de terreno se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los tórminos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a, de 1989, Capítulo VII de la Ley 386 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1892 de 2018, advirtiendola a los actuales propietarios inscritos que tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea acaptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

Si la Oferta Formal de Compra es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de este no ha sido posible llebar a un eccerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la enidad la l indo ar proceso un exprepiar de conformidad con la ley 17/46/de/266/6 et let core se interes of 1005 92

(falls tarte the collegents was borne a carry par law exposureouture do la sere 1861. COLEMBO PERMITO

Parimut at Oriental de Boquità 5 A 5 197 9 (178 - 55" - 1

Commen









Con el objeto de facilitar la comunicación entre estedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. pueden diriginse a las cricinas ubicadas en la calle 93 No. 11A-26 Oficina 701 Edificio Capital Park 93 de la cudad ca Bogotió. Teléfono (1) 7 55 02 64, comos electrónicos atencianas suanopologiques com.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la via gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente Oferta Formai de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la liche técnica prediat, copia del avaldo y del plano lopográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le trincen a la presente.



La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL DEL MES DE FEDROYO DE DEL MES DE NOVIZO DE 2021 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547.739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park 93

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

TOMER GINESIN

P.P 23616901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park 93

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra No. P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D, del 21 de diciembre de 2020, ficha predial UF-3A-096A-D, de fecha septiembre de 2020, plano predial, Avalúo UF-3A-096A-D-2020, del 19 de octubre de 2020.

Página 8 de 8





NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 69 Ley 1437 de 2011)

N° UF 3A-096A-D-190-AV

Bogotá D.C.

2 1 DIC 2020

Señora
VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ C.C 52.956.004
Predio denominado "LA LUCIANA"
Vereda El Salitre
Municipio de La Calera
Cundinamarca
E. S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, Oferta Formal de Compra P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D

Respetada señora:

Lo anterior en razón a que el oficio de citación N° P-POB-4088-2020-UF-3A-096A-D del 7,1-12-7,0, fue enviado por la Concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, donde los convocamos a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D a través de la empresa de mensajería Formal del 12-12-2070 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Acompaño para su conocimiento copia de la oferta formal de compra P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D del 21-175-70, ficha técnica predial, copia idel accumento es fiel copia del topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de enajernación y oluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2012 de 2015 y demás normas complementarias.

COTEJADO

Página 1 de 2

Teléfono: +57 (1) 755 02 64





Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547.739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park 93

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

TOMER GINÈSIN

P.P 23616901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park 93 Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra N° P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D del ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir.

Proyectó: Angelica Parra Revisó: CJV-POB Aprobó: Leni Florez



original enviado el 03 de Febrero de 2021 Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Teléfono: +57 (1) 755 02 64





Bogotá D.C.

2 1 DTC 2020

Señora VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ C.C 52.956.004 Predio denominado "LA LUCIANA" Vereda El Salitre Municipio de La Calera Cundinamarca

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4087-2020-UF-3A-096A-D, OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "LA LUCIANA", UBICADO EN LA VEREDA EI Salitre. MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. IDENTIFICADO **CATASTRAL** CON LA CEDULA NUMERO 2537700000000006044200000000 LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50N-662195 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.

Respetada Señora

Como de conocimiento AGENCIA general. la NACIONAL INFRAESTRUCTURA- ANI identificada con NIT. 830125996-9 agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA **S.A.S**, en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquéma d Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Contrato de la modernización de Infraestructura de Transporte en Contrato de Infraestructura de Infraestru original enviado el 03 de Febrero de 2021

> Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012.

Envío #10005192.

COTEJADO

Página 1 de 5





El área requerida se encuentra delimitada dentro de la Abscisa inicial **K** 6+133,69 **D** y la Abscisa final **K** 6+149,24 **D**; y alinderada conforme a la ficha predial **UF-3A-096A-D** de septiembre de 2020, así:

NORTE: N/A

SUR: VÍA LA CALERA - PATIOS en longitud de 6,11 m

ORIENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-3A-096-D) en longitud de 15,65 m

OCCIDENTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-3A-096-D) EN longitud de 15,55 m

De acuerdo con el estudio de títulos realizado en septiembre de 2020, la propietaria inscrita del predio es la señora VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.956.004 y los linderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Pública N° 259 del 12 de abril de 2018, otorgada en la Notaria Única de la Calera.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE compra de la franja, mejoras y especies requeridas, de executivo de cortejado electrónico cumple Comercial UF-3A-096A-D-2020 del 19 de octubre de cortejado electrónico cumple Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, de cortejado con lo cortejado

Página 2 de 5





contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
ÁREA TERRENO REQUERIDO	Ha	0,005294 \$ 4.350.000.000,00		\$ 23.028.900,00	
тот	AL AVALÚO	COMERCIAL		\$ 23.028.900,00	

El pago total del precio de adquisición es de **VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.028.900)**, el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia número 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

El valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

La franja de terreno se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, advirtiéndole a los actuales propietarios inscritos que tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

Si la Oferta Formal de Compra es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de este no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad acualidad acualidad acualidad acualidad acualidad acualidad acualidad acualidad acualidad con la ley 1742 de 2014 es fiel copia del

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Página 3 de 5





Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 No. 11A-28 Oficina 701 Edificio Capital Park 93 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, correo electrónico: atencionalusuariopob@cjvpob.com.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta Formal de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547.739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park 93

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

TOMER GINESIN

P.P 23616901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE

DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Edificio Capital Park Inviamos

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 75/5 02 64_{Lic.min.com. 002498}

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@civ-pob.com

original enviado el 03 de Febrero de 2021.

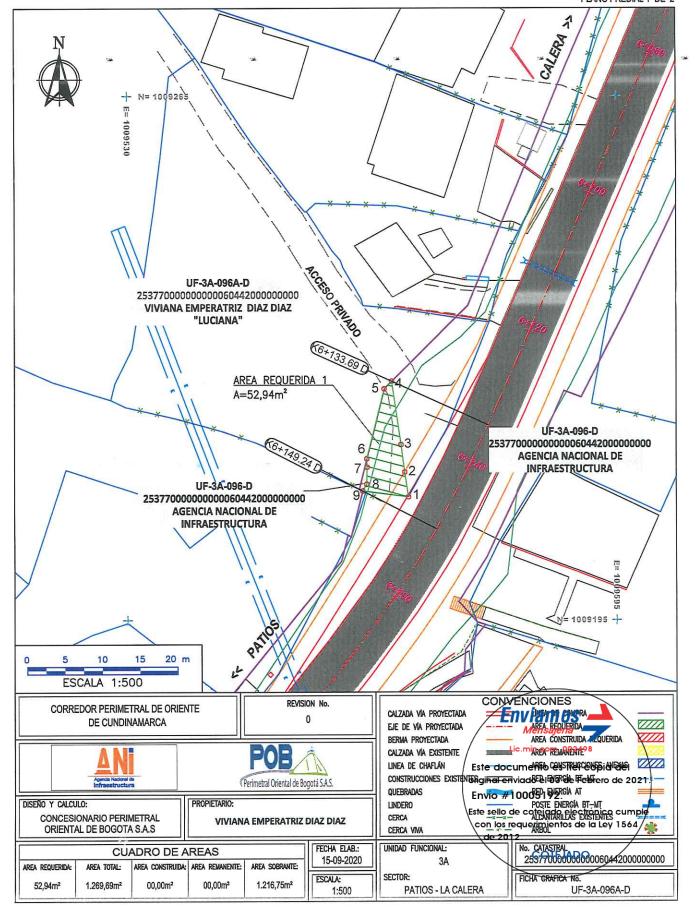
Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

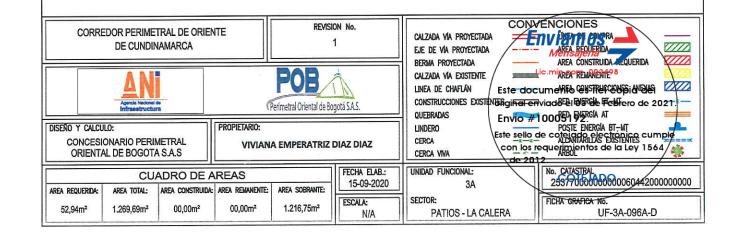
COTEJADO

Proyectó: Angelica Parra Revisó: CJV-POB Aprobó: Leni Florez

The comments		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.:	NCESIÓN Io.:	CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA 002 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNI 002 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014	JDINAMARCA
Appenditude to Append	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE	UNIDAD FUNCIONAL PREDIO No.	U.F 3A SI UF-3A-096A - D	SECTOR O TRAMO	LA CALERA - PATIOS	10
ני בווווירוסו בערומות בסלמת סילי	INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL	ABSC. INICIAL ABSC. FINAL	K6+133,69 D K6+149,24 D	MARGEN LONGITUD EFECTIVA	Derecha 15,55	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	EL PREDIO	CEDULA	8	52.956.004	MATRICULA	MATRICULA INMOBILIARIA
VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ	DIAZ	DIRECCION / EMAIL. DIRECCION DEL PREDIO	Z	NO APLICA LUCIANA	50N-662195 CEDULA CATASTRAL 25377000000000000041200000000	50N-662195 CEDULA CATASTRAL
SALTRE LA CALERA CUNDINAMARCA	CLASIFICACION DEL SUELO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	RURAL LINDEROS NORTE SUR AGROPECUARIO ORIENTE	00 FO	COLINDANTES NO APLICA VIA LA CALERA -PATIOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF.3A-096-D) AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF.3A-096-D) AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (IF.3A-096-D)	COLINDANTES NO APLICA NO APLICA VIA LA CALERA -PATIOS IAL DE INFRAESTRUCTUR NO PERRESTRUCTUR	A (UF-3A-096-D)
Predio requerido para: MEJORAMIENTO	TOPOGRAFIA	8-25% Ondulada OCCII	OCCIDENTE 15,55	VIVIANA EN	VIVIANA EMPERATRIZ DIAZ DIAZ	Z4Z
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES DESCRIPCION CANT DENS	UN	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES NO APLICA	ONSTRUCCIONES		CANTIDAD	QIND
	ITEM	TOTAI DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS NO APLICA	TOTAL AF TRUCCIONES ANEXAS	TOTAL AREA CONSTRUIDA EXAS		
Este do original d Envío : Este selk con los de 2						-34
Enviam Mensaje Lic.min.com. Ocumento es enviado el 03 #10005192. O de cotejado o requerimient 012.	Tiene el inmueble licencia urbanis Tiene el inmueble reglamento de l Tiene el inmueble aprobado plan Tene el inmueble aprobado plan Aplica Informe de análisis de Area	Tiene el inmueble licencia urbanistica, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público? Tiene el inmueble regiamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001? Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial? Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	isión, construcción, Intervenci ? o de la Ficha Predial?	ón, Espacio Público?	SINO NO NO NO NO	
Revise y Brights: 25202264536 CND	AREA TOTAL TERRENO AREA REQUERIDA AREA REMANENTE AREA SOBRANTE AREA TOTAL REQUERIDA	1269.69 m² 52.94 m² 0,00 m² 1216.75 m² 65,94 m²	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES: EL ACCESO EN RECEBO NO SE CONCIDERA COMO UNA MEJORA YA QUE ESTE FUE RESTITUIDO POR EL CONCESIONARIO.	COMO UNA MEJOF ONCESIONARIO.	A YA QUE ESTE



PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	1009211.54	1009567.34	0.05
2	1009214.85	1009566.84	3.35
3	1009218.53	1009566.36	3.70
4	1009227.03	1009565.14	8.59
5	1009226.03	1009564.14	1.41
6	1009216.62	1009561.81	9.69
7	1009215.51	1009561.85	1.12
8	1009213.23	1009561.82	2.28
9	1009212.33	1009561.28	1.06
1	1009211.54	1009567.34	6.11





Lonja Inmobiliaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S 2020 096 A - D 3 A PREDIO No.

MARCO NORMATIVO

Ley 1673 de 2013; Ley 1682 de 2013; Ley 1742 de 2014, La Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte; Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Nal 1420 de 1998; Resoluciones 620 de 2008 y 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Corredor vial

1.2 Unidad funcional

1.3 Solicitante

1.4 Tipo de avalúo

1.5 Departamento

1.6 Municipio

1.7 Vereda o corregimiento

1.8 Tipo y uso actual del inmueble

1.9 Nombre del predio

1.12 Información catastral

1.10 Abscisa inicial

1.11 Abscisa final

1.13 Fecha visita

1.14 Fecha del informe

1.15 Fecha de comité

1.16 Vigencia del avalúo

1.17 Elaborado por

1.18 Profesional avaluador

Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca

UF - 3 A

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S

Comercial - Corporativo - Rural

Cundinamarca

La Calera

Salitre

Terreno Rural - Agropecuario

K 6+133,69 D

K 6+149,24 D

253770000000000060442000000000

19 de Octubre de 2020

19 de Octubre de 2020

19 de Octubre de 2020

Un (1) año a partir de la fecha del informe.

MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA

RAA AVAL-52268407

CPR. 060 R.N.A No. 3763

Ficha predial, plano del área requerida, uso de suelo, concepto técnico, estudio de títulos suministrados el 17 de Junio de 2020. Copia de formulario de impuesto predial suministrado por POB el

CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ-LONJA INMOBILIARIA

18 de Junio de 2020.

2. PROPÓSITO DEL AVALÚO

1.19 Documentos suministrados

Establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requerida oceanimento que se describe a continuación. Se entiende por valor comercial de un inmuéte de la continuación. Se entiende por valor comercial de un inmuéte de la continuación. éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actividad en un mercado donde el comprador y el vendedor actividad en un mercado donde el comprador y el vendedor de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la proposerezcia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

Este sello de cotejado electrónico cumple

con los requerimientos de la Ley 1564

Enviamos

de 2012.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1 Propietario

VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ

3.2 Título de adquisición

Escritura pública contenida, en el estudio de títulos.



Lonja Inmobiliaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S 096 A - D UF -3 A PREDIO No.

3.3 Matrícula inmobiliaria

50N - 662195

3.4 Observaciones Jurídicas

El estudio jurídico es responsabilidad de la entidad solicitante.

Acuerdo 043 del 1999 (Plan de Ordenamiento Territorial), Acuerdo 011 de 2010 (Ajuste del Plan de Ordenamiento

3.5 Norma de uso de suelo

Territorial). Decretos Reglamentarios municipales No 87 de 2002

y No 90 de 2003.

3.6 Cédula catastral

253770000000000060442000000000

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR

4.1 Delimitación del sector

4.2 Nivel socio económico

4.3 Actividad predominante

Vereda El Salitre se localiza al sur del casco urbano del municipio de La Calera y la cual se llega por las vías intermunicipales denominadas Bogotá - Patios - La Calera.

Colinda por la parte norte con las veredas San Rafael y el Rodeo, por la parte oriental con la vereda frailejonal, por la parte sur con las veredas el Líbano y el Hato, del municipio de la Calera y por la parte Occidental con la vereda Camino al Meta y con el municipio de Bogotá D.C.

Sobre la colindancia de la vía existente, se presentan actividades mixtas, se desarrollan viviendas, impacto manejadas instituciones e industria de bajo generalmente por los propietarios de los inmuebles, cuentan con viviendas en condiciones básicas de salubridad.

Las personas que habitan estas viviendas son por lo general de medianos recursos económicos, propietarios, empleados de comercio locales, instituciones, empresas agroindustriales e industriales del sector.

La actividad económica básica está representada principalmente por las actividades de comercio como subsector de la comercialización de bienes y servicios, en los renglones principales como restaurantes, tiendas, ferreterías, depósito de

materiales, bodegas.

Presenta una topografía que corresponde a la de sabana y 4.4 Topografía

altiplanicies con relieves de plano, moderadamente y

fuertemente ondulado.

4.5 Características climáticas

Se ubica al oriente del depart**une de la companya d** un piso térmico de frio y páramo.

Este documento es fiel copia del 4.6 Condiciones agrológicas

De acuerdo a la clasificaciónigital traviada epor de Februación de uso, corresponde a la subclasenvio I#10005192nte: Subdirección de Agrología del Instituto Geografian கூடுக்றுக்கொள்க வொழி 228 a con los requerimientos de la Ley 1564

escala 1: 100.000.

de 2012.

Acueducto veredal y energía eléctrica. COTEJADO 4.7 Servicios públicos

Con los que cuenta el casco urbano del municipio de La Calera. 4.8 Servicio comunales

Página 2 de 6



Lonja Inmobiliaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S 096 A - D 2020 UF-PREDIO No.

4.9 Vías de acceso y transporte

Las principales vías son las denominadas Patios - La Calera, pavimentadas y en buen estado de conservación.

4.10 Situación de orden público

Por información de las autoridades civiles, militares y policía

nacional no presenta alteración del orden público.

4.11 Perspectivas de valorización

En el presente estudio valuatorio no se tienen en cuenta perspectivas de valorización.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

5.1 Reglamentación vigente

urbanística

Certificado de uso del suelo No.1300.5101.2015, expedido por la oficina de Planeación Municipal de La Calera, que se adjunta y hace parte integral de éste documento.

El Uso del Suelo es: (CP) Centro poblado

Uso principal: Vivienda unifamiliar, bifamiliar y agrupaciones Uso compatible: Comercio grupo I, Institucional grupo I,

recreativo .

Uso condicionado: Comercio Grupo II, Institucional grupo II

Usos prohibidos: Los demás

6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

6.1 Ubicación

Lote que se localiza del Kilómetro 6+133,69 D al Kilómetro 6+149,24 D , en la vereda El Hato a la margen derecha de la vía La Calera - Patios.

6.2 Área total

1.269,69

M2

6.3 Área requerida

52,94

M2

6.4 Área sobrante

1.216,75

M2

6.5 Linderos (área afectada)

La descripción puntual de linderos del área requerida se describen en ficha predial y/o en el anexo de linderos.

6.6 Vías de acceso al predio

Se ubica sobre la vía actual La Calera - Patios - Bogotá D.C.

6.7 Frente sobre vías

15,55 metros lineales

6.8 Servicios públicos

Acueducto veredal y energía eléctrica.

Enviamos

6.9 Unidad fisiográfica

Correspondiente paisaje de montaña Medició de mas x cuestas, con pendientes onduladas y/suelos susceptibles de erosión

6.10 Clima

Este documento es fiel copia del Frío, temperatura promedi poliginal enviado el 03 de Febrero de 2021.

6.11 Recursos hídricos sobre la zona requerida

No hay

Envío #10005192. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

6.12 Sistema de riego

No tiene.

de 2012.

6.13 Actividad económica del predio

Terreno Rural - Agropecuario

COTEJADO

6.14 Topografía de la zona requerida

8 - 25% Ondulada

Página 3 de 6



Lonja Inmobiliaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S PREDIO No. UF - 3 A 096 A - D - 2020

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN

7.1 CONSTRUCCIONES

No hay

7.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ANEXOS CONSTRUCTIVOS

7.2.1 CERCAS

No hay

7.2.2 CERCAS VIVAS

No hay

7.2.3 OTROS ANEXOS

No hay

7.3.1 TIPO DE ESPECIES VEGETALES

No hay

8. METODOLOGÍA VALUATORIA

8.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes o comparables al del objeto de avalúo.

Se investigó los valores de la zona para propiedades comparables, no obstante lo anterior y tratándose de avalúo puntual, el valuador definió el valor teniendo en cuenta las características propias del predio y las investigaciones hechas a los expertos.

Se anexan modelos estadísticos de estudio de mercado.

9. CÁLCULO DEL AVALÚO COMERCIAL

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL			
ÁREA TERRENO REQUERIDO	\$ 23.028.900,00			
тот	AL AVALÚ	O COMERCIAL		\$ 23.028.900,00

10. OBSERVACIONES

Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características físicas, la norma general del uso del suelo.

La vigencia del avalúo es de un año, de acuerdo con el Decreto 1420 **El Vigencia** y cuando las condiciones físicas y económicas del bien no cambien.

Por ser una franja paralela a la vía existente se revisó la ficha técnica, el inventario y se tomó registro fotográfico.

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021.

El valor de terreno establecido para el área requerida incluye los pastos Envioletel 1909 à 1929 etal natural.

El valor adoptado es el resultado de las condiciones y características ficiones socieque incensión de la condiciones y características ficiones sociedades de la condiciones y características ficiones de la condiciones y características de la condicione de la condiciones y características de la condiciones y característi

El día de la visita de inspección, el predio ya se encontraba intervenido por la Concesión.



Lonja Inmobiliaria

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S PREDIO No. UF - 3 A 096 A - D - 2020

11. ANEXOS (DATOS RELACIONADOS CON LOS CÁLCULOS DE VALORES)

Como evidencia de la visita, se adjunta 6 fotografías.

Estudio de mercado de terreno, uso del suelo.

La Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, no tiene interés actual o futuro en el inmueble avaluado.

BERNARDO BONILLA PARRA

VICEPRESIDENTE

DIRECTOR DEL PROYECTO

PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR

No. 624

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR

No. 3011588

MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA RAA AVAL-52268407 R.N.A. No.3763



Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021. Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA INVESTIGACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO MUNICIPIO LA CALERA- SUELO RURAL

ansacciones c	
Método de comparación o de mercado: Técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial d	analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Registro Fotográfico		CERTANN FREEZECOS GARAN ARRON LEA GARAN ARRON LEAD TOBAL CALLETTO DEC	The first less tonics 214 Sanction of the first less tonics 225 Sanction of the first less ton	the away freeze cook observation to the country observation to the country observation to the country	
200	Registro Fotogranco	112000000	Acquesses and the second		
	Descripcion	Predio en la vereda San Radiel , con incredio La panoratica del emblase y a predio en ano sola perspectiva , la norma de la via la norma de la via la norma de la via len cur oso principal lene un uso principal lene o la colora suso institucionales , para hoct entre outos	Vena Lote Industrial La Galera	AN HEIOR DISCUSION, SOBRETTA, STREET, SOBRETTA, STREET, STREET	
	Valor m2	\$437.115	\$402.778	\$466.125	
A HA	Valor HA	\$4.371.150.407	\$4.027.777.778	\$4,661,246.61.2	
TERRENO ÁREA HA	Årea m2	5.033,00	720,00	1.845,00	
	Área HA	0,5033	0,0720	0,1845	
	Valor Total				
EDIFICACIONES	Valor	ų.			
EDIFICA	Destino				
	Área Const.				
	Fecha	2/12/2019	27/11/2019	9/12/2019	
150000000000000000000000000000000000000	Valor Depurado	\$2.260.000.000 2/12/2019	\$290,000,000 27/11/2019	000'000'008\$	
######################################	% Neg.	12,00%	3,33%.	2,27%	
	Valor	\$2,500,000,000	\$300,000,000	000'000'0985	
33 63	Contacto	Andrés Romero	Constanza Orozco Restrepo	Harted Debta Barrios	
	Teléfono	3057539147	3207887513	3174332884	
	Fuente	Internet	Internet	Internet	
	Tipo	Rural	Rural	Rural	
	Dirección	La Calera - versda San Rafael	La Calera - vereda San Refeel	La Colen - vereda San Rafied	
-	Sueto				
	orden or	22	*	×	

investigación de mercado inmobiliario adelantado en la vereda Saltre, en el municipio de La Calera, en el cual existe un proceso de vivienda, institucional y comerciales, representados en la urbanización Green Park, Colegios Los Alcaparros, Colegio y Escuela Saltre, se adoptó el valor del terreno \$435.000 /mz.
NOTA 1: Con base en la investigación de urbanismo para usos de vivienda, institu Restaurantes y Bodegas, se adoptó el val



MARIA XINENA GOMEZ PADILLA
RAA AVAL S2288407



Lonja Inmobiliaria

INFORME TÉCNICO

PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA INMUEBLE RURAL

PREDIO No.	UF-3A	096 A - D	2020		
FECHA	:	19 de Octubre de 2020			
SOLICITANTE	:	Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.			
CORREDOR VIAL	:	Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca			
INFORMACIÓN BÁSICA					
Propietario	:	VIVIANA EMPERATRIZ DÍAZ DÍAZ			
rección : Luciana					
Abscisa Inicial	scisa Inicial : K 6+133,69 D				
Abscisa Final	K 6+149,24 D				
Matrícula Inmobiliaria	:	50N - 662195			
Fecha Visita	1	19 de Octubre de 2020			
Elaborado por)(8)	CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA			
		MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA RAA-AVAL 52268407			

PROPÓSITO DE LA TRANSACCIÓN

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por la CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. (Ver articulo N°1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968; Sentencias de la Corte Constitucional C-1074 de 2002, C-476 de 2007 y C-750 de 2015, Ley N°1682 de 2013, modificada por la Ley N°1742 de 2014 y la Ley N°1882 de 2018, la Resolución N°0898 de 2014, modificada por la Resolución N°1044 de 2014, la Circular Externa N°1000 de 2015, expedidas por el IGAC.).

1. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

AVALÚO TOTAL
\$23.028.900,00
NOTARIADO

NOTARIADO Asumido 100% por el vendedor (Art. 24. Decreto Nº1681 de 1996, modificado por el Art.39, Decreto 188 de 2	2013)
ÍTEM	VALOR
Porcentaje	100%
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución N° 1299 de febrero de 2020)	\$19.800,00
DERECHOS ACTUACIONES NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1299 de febrero de 2020, actos con cuantía)	\$69.086,70
COPIAS PROTOCOLO -Promedio 30 hojas- (Art. 5, Resolución Nº 1299 de Febrero de 2020, valor por Unidad doble cara \$3.800)	\$114.000,00
3 COPIAS ORIGINALES (Promedio 30 hojas)	\$342.000,00
I.V.A. (19%)	\$103.528,47
(Fondo Notarial - Art 48, Resolución Nº 1299 de Febrero 2020). Se determina conforme al numero de escritura autorizadas. Para el presente caso se toma la notaria que expide escrituras entre 7001 y 8000 anualmente.	\$14.000,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL	\$662.415,17
REGISTRO (Resolución Nº6610 de 2019. A la fecha de la liquidación no se ha expedido resolución de tarifas	para el año 2020)
Powentnie policeblo	50%

SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		\$602.413,17
REGISTRO (Resolución Nº6610 de 2019. A la fecha de la liquidación no se ha expedido resolución de	e tarifas pa	ara el año 2020)
Porcentaje aplicable		50%
ÍTEM		VALOR
Salario Mínimo legal para el año 2020 (Circular N°3821 de 2019)	\$	877.803,00
DERECHOS DE REGISTRO (Articulo 1 literal b, resolución No 6610 de 2019)	\$	Enviamos 71.619,88
Tasa de registro - folio de matrícula nuevo (Artículo 1 literal c, resolución No 6610 de 2019)	\$	Monopioría 10.700,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Artículo 12, Resolución Nº6610 de 2019)	\$	16.800,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN - BENEFICENCIA- (Ley 223 de 1995, Decreto №650 de 1996).	\$	Lic.min.com. 002498 115.144,50
SUBTOTAL REGISTRO	\$	Este documento es fiel copia del _{214.264,38}
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Artículo 1 parágrafo 6, resolución No 6610 de 2019).	\$	original enviado el 03 de Febrero de 2021. 4.285,29 Envío #10005192
TOTAL NOTARIADO, REGISTRO y BENEFICENCIA	\$	Este sello de cotejado electrónico cumplo
		con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

Página 1

COTEJADO



Lonja Inmobiliaria

INFORME TÉCNICO

PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA INMUEBLE RURAL

PREDIO No.	UF-3A	096 A - D	2020

OBSERVACIONES:

- a. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto Nº 650 de 1996, el Decreto Nº 1681 de 1996, el artículo 74 de la Ley Nº 1579 de 2012, el Decreto Nº188 de 2013, la Resolución Nº 1299 del 11 de febrero de 2020, y la Resolución Nº6610 de mayo 27 de 2019, modificada por la Resolución Nº6713 de mayo 28 de 2019 y la Circular Nº3821 de 2019, expedidas por SNR. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe actuaciones exentas para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- b. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia año 2020 para cuantías entre: 0,00 a 100.000.000,00 es de \$19.800,00, entre 100.000.001,00 hasta 300.000.000,00 es de \$29.800,00, entre 300.000.001,00 a 500.000.000,00 es de \$36.000,00, entre 500.000.001,00 hasta 1.000.000.000,00 es de \$49.200,00 entre 1.000.000.001,00 a 1.500.000.000,00 es de \$57.900,00 y mayores a 1.500.000.001,00 es de \$65.800.00.
- c. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
- d. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE
- e. Para la liquidación por concepto de registro, los valores de los ítems son producto de la legislación y reglamentación vigentes en la materia para el año 2019, en lo que respecta a las entidades que adquieren inmuebles en representación del Estado.
- f. El certificado de tradición y libertad cuyo valor se reconoce corresponde a aquel en el que aparezca registrada la escritura pública de venta a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- g. El valor mencionado es meramente informativo y será ajustado de acuerdo a los costos y tarifas que rijan al momento de suscribir la escritura pública y registrarla. Este valor no será entregado al vendedor, será pagado directamente por el comprador a Notariado, Beneficencia y Registro.
- h. Las liquidaciones por concepto Notariado y Registro e Impuesto Predial, son producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

2. IMPUESTO PREDIAL

CONCEPTO	VALOR	PROPORCIÓN	TOTAL
Impuesto Predial a cargo	\$ 122.000,00	N/A	\$ 0,00
TOTAL IMPUESTO PREDIAL			\$ 0,00

OBSERVACIONES:

- a. Corresponde al valor del impuesto predial para el año gravable liquidado, sin incluir sanciones, ajustes, descuentos por pronto pago ni intereses de mora.
- b. El valor incluido fue tomado del formulario Liquidación Oficial de impuesto Predial Unificado 2020, Secretaria de Hacienda del Municipio de La Calera.
- c. Este concepto NO se liquida, en la medida que la adquisición del inmueble es parcial, y se soporta en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No 1044 del 29 de septiembre de 2014 y del Protocolo de Avaluos Rurales ,elaborado el 1 de agosto de 2019 por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

TOTAL DAÑO EMERGENTE

\$ 880.964,84

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.

BERNARDO BONILLA PARRA Representante Legal Suplente

Vicepresidente

Director del Proyecto

Registro Abierto de Avaluadores AVAL-3011588 Registro Nacional de Avaluadores No.624 MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA

RAA AVAL-52268407

Enviamos 4

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021 Envío #10005192.

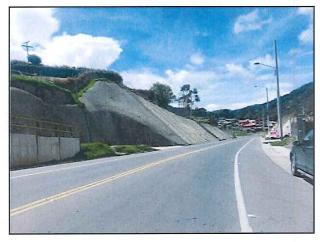
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



REGISTRO FOTOGRÁFICO UF No 3A-096-A-D





VÍA SOPÓ - LA CALERA



VISTA FRONTAL DEL PREDIO



ÁREA REQUERIDA





ÁREA REQUERIDA



República de Colombia – Departamento de Cundinamerca Alcaldía Municipal de La Calera



KCI – 001

			Página 23 de 33
89	2537700000000000061096000000000	50N-20147651	CP EL SALITRE COMERCIAL VF SA- 0%
90	253770000000000060442000000000	50N-662195	CP EL SALITRE RESIDENCIAL U7-34-046
91	2537700000000000613670000000000	50N-20527739	CP EL SALITRE COMERCIAL, UF-34093 RESIDENCIAL
92	2537700000000000061366000000000	50N-20527738	CP EL SALITRE COMERCIAL
93	2537700000000000060648000000000	50N-797922	CP EL SALITRE RESIDENCIAL UF - 3A- 039
94	253770000000000061093000000000	50N-806704	CP EL SALITRE, RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL, COMERCIAL
95	2537700000000000061190000000000	50N-20621133	CP EL SALITRE RESIDENCIAL UF - 3 A - 101
96	25377000000000000060026000000000	50N-20615375	CP EL SALITRE RESIDENCIAL UF-BA-10
97	2537700000000000060688000000000	50N-20054472	CP EL SALITRE COMERCIAL UF - 3A - 10
98	2537700000000000060011000000000	50N-20126044	CP EL SALITRE COMERCIAL
99	2537700000000000060192000000000	50N-578608	CP EL SALITRE COMERCIAL
100	2537700000000000060647000000000	50N-20067965	CP EL SALITRE COMERCIAL
101	253770000000000061536000000000	50N-840226	CP EL SALITRE COMERCIAL UF - 5A - 105
102	2537700000000000060681000000000	50N-1176179	CP EL SALITRE RESIDENCIAL MHL
103	2537700000000000061150000000000	50N-20344971	CP EL SALITRE COMERCIAL, MH
104	2537700000000000060024000000000	50N-935820	CP EL SALITRE RESIDENCIAL, COMERNIAMOS
105	253770000000000060333000000000	50N-292736	CP EL SALTRE RESIDENCIAL PANTO024 98 - 34 - 111
106	2537700000000000060984000000000	50N-20264178	Estepologogatempres fiel copia del originamentario del 202 Envio 40 1006 100 100 100 100 100 100 100 100 1
107	253770000000000000014000000000	50N-20458832	Esta Sellis de Acaterra de la Ley 1564 con O MERCEAND entos de la Ley 1564 CRESON ENCIAL
109	253770000000000061133000000000	50N-20336001	CP EL SALCIREEJADO COMERCIAL UF SA- HS

ACTA COMITÉ AVALUADORES PROYECTO P.O.B.

FECHA:

19 de Octubre de 2020

HORA:

4:30 p.m.

LUGAR:

Sede de la Cámara de la Propiedad Raíz-Lonja

Inmobiliaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE AVALÚADORES. CERTIFICAN:

Que, el día 19 de octubre de 2020, según citación virtual, se reunió el comité de Avaluadores de la Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, conformado con los siguientes afiliados:

Bernardo Bonilla Parra, Presidente Comité de Avalúos y Director Proyecto.

María Ximena Gómez Padilla - Valuador.

Alberto Pinzón Romero - Valuador.

Lilia Esperanza Rodríguez Forero - secretaria del Comité de Valuadores

Orden del Día.

La secretaria procede a leer el orden del día.

Estudiar el INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO, PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, PREDIO No. UF-3-A-096-A-D, propuesto por el Avaluador María Ximena Gómez Padilla.

El Avaluador expone el informe de avalúo con soportes y estudio de mercado correspondiente para terreno, según documentos suministrados por POB.

El comité decidió aprobar el valor del terreno y los valores unitarios expuestos por el Perito.

El resultado del avalúo se describe como sigue:

ĺ	PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	VALOR TERRENO / HA	VALOR TOTAL AVALUO	AVALUADOR
	UF-3-A-096 A-D	LA CALERA	EL SALITRE	\$ 4.350.000.000	\$ 23.028.900,00	MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA

Se aclara que los valores estudiados en este comité son avalúos comerciales corporativos puntuales para cada predio. Siendo la 6:00 pm., se levanta la sesión.

BERNARDÓ BÓNILLA-PÁRRA

VICEPRESIDENTE

PRESIDENTE COMITÉ VALUADOR

RAA AVAL-3011588

MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA

VALUADOR

RAA AVAL-52268407

BERTO RINZÓN P

VALÜADORⁱ

RAA AVAL-79912123 ic.min.com. 00249

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021.

Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

LILIA E. RODRÍGUEZ FORERO SECRETARIA DE COMITÉ









Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-3011588.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Fecha

24 Oct 2017

Regimen Régimen de

Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

 Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Fecha 24 Oct 2017 Regimen

Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

 Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores Feeha Regimen
12 Mar 2018 Regimen
ENVIAMOS caucinico
Mensajería

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

Revalorización de activos, Inventarios

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021.
Envío #16665192. Regimen
Este selevición de con los requerimientos decadémissas de 2012.

COTEJADO

Categoría 12 Intangibles







PIN de Validación: ae020a71

Alcance

Fecha

12 Mar 2018

Regimen Régimen Académico

 Secretos empresariales , Derechos deportivos , Espectro radioeléctrico , Fondo de comercio

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0806, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0544, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: CARRERA 48# 103B-23

Teléfono: 3102988937

Correo Electrónico: VICEPRESIDENCIA@CAMARAPROPIEDADRAIZ.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Economista - Universidad de los Andes.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588.

El(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Naciona (III) ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente roccigo de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a interneste descurre ardes previa presente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación tam presente de contenida y la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistente de 1905 es 12 información aca contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a membre de representada la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia a la contenida y la

COTEJADO



PIN de Validación: ae020a71







PIN DE VALIDACIÓN ae020a71

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021. Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



PIN de Validación: b3540a91





Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52268407, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-52268407.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

· Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha 28 Jul 2017 Regimen

Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

· Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha

Regimen

28 Jul 2017

Régimen de Transición

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

 Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro
 25 M de los numerales anteriores

Feeha Regimen Réginen de

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021. Envío #10005/182. con los requerimientos de na neio di 664

COTEJADO

de 2012.

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de Equipos de tierra, y maquinaria para producción y proceso. cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros







PIN de Validación: b3540a91

otros

equipos

accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales accesorios de estos. Equipos telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos,

remolques, camiones, buses, tractores, camiones bicicletas y motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos,

similares.

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Regimen Fecha Alcance 20 Mar 2019 Régimen · Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en

proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Académico

Académico

Categoría 12 Intangibles

Fecha Regimen Alcance 20 Mar 2019 Régimen

· Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Categoría 13 Intangibles Especiales

Fecha Regimen Alcance

Régimen • Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , 20 Mar 2019 Académico Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la veteo vigente hasta el 30 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores ecna que se refleja en el anterior cuadro.

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la Estegoríanidatours area coja a Especial de Coja a Estegoríanida de Coja a Estegoría de Coja y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Re**gisiro Abriero de স্পদানি চার্লজ d**s,**28**81 a fecha que se refleja en el anterior cuadro. Envío #10005192. Este sello de cotejado electrónico cumple

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en \accidente contenta de Avaluadores R vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluado de Ser la fecha que se refleja **COTEJADO** en el anterior cuadro.









NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 57 # 188-80 CASA 63

Teléfono: 31078274

Correo Electrónico: ximegomez23@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Industrial - La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52268407.

El(la) señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3540a91

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información de reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021. Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



PIN de Validación: a4780a07





Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79912123, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79912123.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha Regimen

Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha

Regimen Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

 Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha Regimen
16 Mayo 2017 Regimen
ENVIAMOS Cademico
Mensajeria

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021.

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos HistoEioxás #10005192.

Alcance

Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los reduentamentos de la cumple

4818194920 2017

2017 Régimen COTEJADAcadémico







PIN de Validación: a4780a07

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Fecha

 Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y 16 Mayo 2017 avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Regimen Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance Da
 ño emergente, lucro cesante, da
 ño moral, servidumbres, derechos 16 Mayo 2017

herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Regimen Régimen Académico

Fecha

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: CARRERA 55 #5A-76

Teléfono: 3107684475

Correo Electrónico: PRACONSULTORES@GMAIL.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79912123.

El(la) señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, decargando previa sente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede electuarse inoresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada de Corporación Este documento es fiel copia del Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

original enviado el 03 de Febrero de 2021 Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 PINGEVALIDACIÓN

a4780a07











El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



Este documento es fiel copia del original enviado el 03 de Febrero de 2021. Envío #10005192.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO